

RESOLUCIÓN 693/2022, de 12 de agosto, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la asignación provisional del nivel de desarrollo profesional de los/las profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el ámbito de la convocatoria extraordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 1208/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 11 de los Decretos 395/005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que prestan servicios en Osakidetza, establece que le corresponde a la Dirección General de Osakidetza efectuar la convocatoria del proceso de evaluación para el encuadramiento de nivel.

Mediante Resolución 1208/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Osakidetza, se regulan los requisitos, solicitudes y procedimiento de asignación del nivel de desarrollo profesional de la convocatoria extraordinaria para profesionales pertenecientes a las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza.

Conforme establece el artículo 5 de la Resolución 1208/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicios vasco de salud, atendiendo al carácter excepcional de esta convocatoria extraordinaria, los niveles de desarrollo profesional I, II, III y IV serán reconocidos en función del cumplimiento de los requisitos de años de servicios prestados en el grupo profesional desde el que se efectúa la solicitud, 5 años para el nivel I, 11 años para el nivel II, 18 años para el nivel III y 25 años para el nivel IV, tal y como se determina en el artículo 4 de los Decretos 395/2005 de 22 de noviembre, 35/2007 de 27 de febrero y 248/2007 de 26 de diciembre. El cómputo de los servicios prestados a efectos de asignación del nivel de desarrollo profesional se realizará conforme se establece en el artículo 3 de la citada resolución de convocatoria.

Osakidetza-Servicio vasco de salud, en base al procedimiento regulado en el art. 5 de la mencionada resolución, ha realizado una propuesta de asignación provisional de nivel a los y las profesionales, que cumplen los requisitos para el acceso al nivel, en base a los datos disponibles en el sistema de información de recursos humanos a la fecha de inicio del plazo de solicitud.

Ante esta propuesta de asignación provisional realizada por Osakidetza-Servicio vasco de salud, la persona solicitante ha podido manifestar su conformidad con la propuesta de asignación provisional, por lo que tal y como establece la Resolución se entiende que dicha asignación provisional pasa a ser definitiva, siendo resuelta cuando proceda mediante resolución definitiva.

La propia Resolución 1208/2022, establece en el artículo 5.2 que en el caso de que la persona solicitante considere que la propuesta efectuada por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud no es correcta y/o existiera discrepancia entre los datos que obran en su poder y los que se presentan en la propuesta realizada por Osakidetza-Servicio vasco de salud, deberá efectuar una solicitud de revisión y/o subsanación de la misma.

Una vez finalizado el plazo de solicitud regulado en el art.4 de la propia Resolución 1208/2022 y, resueltas las solicitudes de revisión y/o subsanación efectuadas en el plazo de solicitud indicado en la propia convocatoria extraordinaria, realizadas las solicitudes de oficio establecidas en el artículo 2.2. de la Resolución 1208/2022 y, subsanados y corregidos errores detectados en el contenido de algunas propuestas de asignación nivel, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.a) de la Resolución 1208/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Osakidetza, esta Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza,

RESUELVO:

Primero. – Proceder a la resolución provisional de asignación de niveles de desarrollo profesional de los/las profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el ámbito de la convocatoria extraordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 1208/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y ordenar su publicación en la intranet y en la página web de Osakidetza

La asignación de nivel de desarrollo profesional individual podrá ser consultada por la persona interesada en la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza-Servicio vasco de salud, accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>, tanto a través de la intranet como a través de la página web de Osakidetza.

Segundo. - Al amparo de lo establecido en el artículo 5.2.a) segundo párrafo de la Resolución 1208/2022, de 2 de junio, contra la presente Resolución de la Directora de Recursos Humanos podrán formularse reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del 16 de agosto de 2022. Estas reclamaciones se deberán realizar en la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza-Servicio vasco de salud accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>, desde el día 16 de agosto a las 9:00 horas hasta el día 29 de agosto a las 14:00 horas.

Aquellas personas que tengan problemas de acceso a la aplicación informática podrán realizar su reclamación a través del formulario establecido en la web de Osakidetza en el apartado de desarrollo profesional.

Tercero. – Tras la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar reclamaciones, y una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones formuladas en tiempo y forma, la Directora General ordenará la publicación en BOPV de la resolución definitiva de niveles asignados correspondientes tanto a las personas solicitantes que han aceptado la asignación de nivel realizada por Osakidetza-Servicio vasco de salud, como a las personas que no aceptaron la propuesta de asignación provisional y que optaron por la opción 2. del art.5 de la Resolución 1208/2022.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de agosto de 2022



Fdo.: Luisa LARRAURI EREÑOZAGA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA